



# BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

## SUMARIO

### COMUNICACIONES DEL GOBIERNO

EN TRÁMITE

**8L/CG-0001** Sobre las sedes y la estructura de las consejerías del Gobierno de Canarias.

Página 2

### COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO

EN TRÁMITE

**8L/CG-0001** *Sobre las sedes y la estructura de las consejerías del Gobierno de Canarias.*

*(Registro de entrada núm. 1.694, de 8/8/11.)*

#### Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 2 de septiembre de 2011, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- COMUNICACIONES DEL GOBIERNO

9.1.- Sobre las sedes y la estructura de las consejerías del Gobierno de Canarias.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 183 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la comunicación de referencia y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los grupos parlamentarios. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 2 de septiembre de 2011.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

## COMUNICACIÓN AL PARLAMENTO DE CANARIAS SOBRE LAS SEDES Y LA ESTRUCTURA DE LAS CONSEJERÍAS DEL GOBIERNO DE CANARIAS

I. La disposición adicional segunda apartado 1 de la *Ley Territorial 4/1997, de 6 de junio, sobre sedes de los órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias*, establece que la sede y la estructura central y periférica de las consejerías del Gobierno se determinan por decreto del Gobierno.

Por su parte, el apartado 2 del mismo precepto dispone que las disposiciones reglamentarias que establezcan o modifiquen sedes de consejerías, organismos autónomos y entes públicos autonómicos, serán comunicadas al Parlamento de Canarias para su debate y votación, en su caso, de propuestas de resolución, conforme a las previsiones del Reglamento de la Cámara.

En ejercicio de la competencia reseñada, el Gobierno aprobó el *Decreto 170/2011, de 12 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias*.

La reestructuración es consecuencia inmediata del *Decreto 86/2011, de 8 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las consejerías*, modificado por el Decreto 116/2011, de 12 de julio, del Presidente, que organiza el Gobierno de Canarias en los siguientes departamentos:

- a) Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad;
- b) Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad;
- c) Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad;
- d) Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas;
- e) Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda;
- f) Consejería de Empleo, Industria y Comercio;
- g) Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial;
- h) Consejería de Sanidad.

La determinación de las sedes de cada una de ellas se realiza en la disposición adicional primera del citado 170/2011, de 12 de julio, quedando repartidas entre las dos ciudades que comparten la capitalidad en la forma siguiente:

- a) En Santa Cruz de Tenerife radicarán las sedes de las Consejerías de Educación, Universidades y Sostenibilidad; de Presidencia, Justicia e Igualdad; de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas; y de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial.
- b) En Las Palmas de Gran Canaria radicarán las sedes de las Consejerías de Economía, Hacienda y Seguridad; de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda; de Empleo, Industria y Comercio; y de Sanidad.

Con ello, se da cumplimiento a lo establecido en el apartado 2 del artículo 4 de la mencionada *Ley 4/1997, de 6 de junio, sobre sedes de los órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias*, que establece que “si el número de consejerías fuera par, la mitad deberá tener su sede en Santa Cruz de Tenerife y la otra mitad en Las Palmas de Gran Canaria”, circunstancia que acontece en el caso que nos ocupa.

A ello hay que añadir que, derivado del mandato estatutario de alternar la sede de la Presidencia y la Vicepresidencia, en la presente legislatura el presidente tendrá su residencia en Santa Cruz de Tenerife y el vicepresidente en Las Palmas de Gran Canaria.

Por su parte, debe señalarse que el reiterado Decreto 170/2011, de 12 de julio, ha supuesto el cambio de sede de distintos organismos autónomos y entes públicos, como consecuencia tanto del cambio de departamento de adscripción como de la modificación de la sede del departamento al que quedan adscritos. En concreto, se ha modificado la sede a Santa Cruz de Tenerife de los organismos siguientes: Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural; Agencia Canaria de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático; Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria; e Instituto Canario de Investigaciones Agrarias. Y se ha modificado la sede a Las Palmas de Gran Canaria de los organismos siguientes: Academia Canaria de Seguridad e Instituto Canario de la Vivienda.

Consecuentemente, la sede de los organismos y entes públicos ha quedado fijada en la forma siguiente:

### 1.- Organismos y entes públicos con sede en Santa Cruz de Tenerife:

- Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.
- Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.
- Agencia Canaria de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático.
- Instituto Canario de Administración Pública.
- Instituto Canario de Igualdad.
- Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.
- Instituto Canario de Investigaciones Agrarias.
- Puertos Canarios.

### 2.- Organismos y entes públicos con sede en Las Palmas de Gran Canaria:

- Instituto Canario de Estadística.
- Academia Canaria de Seguridad.
- Radiotelevisión Canaria.
- Instituto Canario de la Vivienda.
- Servicio Canario de Empleo.
- Servicio Canario de la Salud.
- Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.

**II.** Aunque esta comunicación, por mandato de la mencionada disposición adicional segunda 2 de la *Ley 4/1997, de 6 de junio, sobre sedes de los órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias*, tiene por objeto exclusivamente comunicar el establecimiento de las sedes de las consejerías en las que se estructura la Administración autonómica, por indudable interés público y en aras de lograr una fluida y leal relación entre las dos máximas instituciones de la Comunidad, al amparo de los artículos 183 y 184 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y de acuerdo con lo expresado ante la Cámara en el discurso de investidura, el Gobierno quiere, a través de la presente comunicación, informar también, en sede parlamentaria, de la modificación de la estructura del Ejecutivo.

Así, con carácter general, en el nuevo Gobierno se mantiene el número de miembros establecido en la última legislatura, después de la reestructuración llevada a cabo por el Decreto 185/2010, de 23 de octubre, del Presidente, aunque se ha llevado a efecto una nueva distribución de competencias y, consecuentemente, se han modificado las denominaciones de distintos departamentos, como se expone en la presente comunicación.

Por otra parte, el vicepresidente ostenta, además, la titularidad de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad, y se ha designado secretario del Gobierno al titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad.

En cuanto se refiere a la estructura de los departamentos gubernamentales, éstos han quedado de la manera que a continuación se expone:

**1.** En la **Presidencia del Gobierno** se han producido las siguientes modificaciones:

En primer lugar, como consecuencia de haberse asignado a la nueva Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad las competencias en materia de relaciones con los países africanos y con Europa, se han efectuado las siguientes modificaciones:

- A la supresión del órgano denominado Comisionado de Acción Exterior, que tenía rango de consejero.
- A la supresión de la Viceconsejería de Emigración y Cooperación con América.
- A la supresión de las Direcciones Generales de Relaciones con América y de Relaciones con Europa.
- A modificar la dependencia de la Dirección General de Relaciones con África, que pasa a integrarse en la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad.

En segundo lugar, para el ejercicio de las funciones de acción exterior y emigración, que sigue manteniendo la Presidencia del Gobierno, se ha procedido a la creación de los siguientes órganos:

- La Viceconsejería de Acción Exterior, a la que se le atribuyen las competencias del extinto comisionado en materia de acción exterior.
- La Dirección General de Relaciones Exteriores, a la que se le asignan, además de las competencias relativas al protocolo, anteriormente asignadas a la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, las relativas a la acción exterior que tenía la suprimida Dirección General de Relaciones con América.
- La Dirección General de Emigración, a la que se le atribuyen las competencias que tenía la suprimida Viceconsejería de Emigración y Cooperación con América.

En segundo lugar, como consecuencia de haberse asignado a la misma las competencias relativas a la asistencia jurídica, el asesoramiento, representación y defensa en juicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y las relativas a protocolo que tenía atribuidas la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, se integra en este departamento la Dirección General del Servicio Jurídico.

Por último, en la estructura de la Vicepresidencia, se ha procedido a la creación de la Dirección General del Gabinete de la Vicepresidencia.

En definitiva, la estructura de la Presidencia del Gobierno ha quedado integrada por los órganos siguientes:

- a) Presidente.
- b) Vicepresidente.
- c) Viceconsejería de la Presidencia.
- d) Viceconsejería de Acción Exterior.
- e) Viceconsejería de Comunicación y Relaciones con los Medios.
- f) Viceconsejería de Turismo.
- g) Secretaría General.
- h) Dirección General del Servicio Jurídico.
- i) Dirección General de Relaciones Exteriores.
- j) Dirección General de Emigración.
- k) Dirección General de Comunicación.
- l) Dirección General del Gabinete del Presidente.
- m) Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información, con rango de Dirección General.
- n) Dirección General de Infraestructura Turística.
- ñ) Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.
- o) Dirección General del Gabinete de la Vicepresidencia.

En lo que se refiere a la estructura jerárquica, dependen del Presidente del Gobierno los siguientes órganos:

- La Viceconsejería de la Presidencia.
- La Viceconsejería de Acción Exterior, de la que dependen la Dirección General de Relaciones Exteriores y la Dirección General de Emigración.
- La Viceconsejería de Comunicación y Relaciones con los Medios, de la que, a su vez, depende la Dirección General de Comunicación.
- La Viceconsejería de Turismo, de la que, a su vez, depende la Dirección General de Infraestructura Turística y la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.
- La Secretaría General.
- La Dirección General del Servicio Jurídico.
- La Dirección General del Gabinete del Presidente.
- La Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información.

Por otra parte, de la Vicepresidencia del Gobierno únicamente depende jerárquicamente la Dirección General del Gabinete de la Vicepresidencia.

Finalmente, la asignación de las competencias en materia de desarrollo sostenible y cambio climático a la nueva Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad, ha supuesto que la Agencia Canaria de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático deja de estar adscrita a la Presidencia del Gobierno.

**2. La Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad** se ha configurado sobre la base de las competencias de educación, universidades y sostenibilidad, que devienen en materia de educación y universidades de la extinta Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, y en materia de sostenibilidad de la suprimida Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, en lo que se refiere al medio ambiente, y de la Presidencia del Gobierno, en lo relativo al desarrollo sostenible y cambio climático.

De ahí que su estructura orgánica se haya configurado sobre la base de los órganos preexistentes en los departamentos suprimidos de los que ha asumido las competencias, sin que se hayan alterado ni su denominación ni sus competencias, en la forma siguiente:

A) De la anterior Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, se integran en la nueva Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad los siguientes órganos:

- La Viceconsejería de Educación y Universidades.
- La Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa.
- La Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos.
- La Dirección General de Personal.
- La Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa.
- La Dirección General de Universidades.

B) De la anterior Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, se integran en la nueva Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad los siguientes órganos:

- La Viceconsejería de Medio Ambiente.
- La Dirección General de Protección de la Naturaleza.

Consecuentemente, la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad, bajo la dirección de su titular, se estructura en los siguientes órganos:

- a) Viceconsejería de Educación y Universidades.
- b) Viceconsejería de Medio Ambiente.
- c) Secretaría General Técnica.
- d) Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa.
- e) Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos.
- f) Dirección General de Personal.
- g) Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa.
- h) Dirección General de Universidades.
- i) Dirección General de Protección de la Naturaleza.

Por su parte, la ordenación jerárquica de los órganos de la Consejería, es la siguiente:

- De la Viceconsejería de Educación y Universidades dependen las Direcciones Generales de Centros e Infraestructura Educativa; de Formación Profesional y Educación de Adultos; de Personal; de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa y de Universidades.
- De la Viceconsejería de Medio Ambiente depende la Dirección General de Protección de la Naturaleza.
- Y la Secretaría General Técnica depende directamente del consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad.

Por otra parte, se mantienen como órganos periféricos las Direcciones Territoriales de Educación.

Por último, quedan adscritas a la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural y la Agencia Canaria de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático.

**3. La Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad** se ha configurado sobre la base de las competencias de economía, hacienda y seguridad, que devienen en materia de economía y hacienda de la extinta Consejería de Economía y Hacienda, y en materia de seguridad de la suprimida Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad.

Por ello, la estructura orgánica se ha configurado sobre la base de los órganos existentes en la anterior Consejería de Economía y Hacienda, con las adiciones siguientes:

- La integración en la estructura de la consejería de la Dirección General de Seguridad y Emergencias, como consecuencia de las competencias asumidas en materia de seguridad.
- La integración en la estructura de la consejería de la Dirección General de Relaciones con África, como consecuencia de las competencias anteriormente atribuidas a la Presidencia del Gobierno en materia de relaciones con África, toda vez que las competencias en materia de relaciones con Europa sólo ha supuesto el incremento de las competencias de la ya existente Dirección General de Asuntos Económicos con la Unión Europea.

Consecuentemente, la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad, bajo la dirección del consejero, se estructura como sigue:

- a) Viceconsejería de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea.
- b) Viceconsejería de Hacienda y Planificación.
- c) Secretaría General Técnica.
- d) Intervención General, con rango de Dirección General.
- e) Dirección General del Tesoro y Política Financiera.
- f) Dirección General de Promoción Económica.
- g) Dirección General de Asuntos Económicos con la Unión Europea.
- h) Dirección General de Planificación y Presupuesto.
- i) Dirección General de Tributos.
- j) Dirección General de Patrimonio y Contratación.
- k) Dirección General de Seguridad y Emergencias.
- l) Dirección General de Relaciones con África.

Por su parte, la ordenación jerárquica de los órganos de la Consejería, es la siguiente:

- Dependén de la Viceconsejería de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea la Dirección General de Promoción Económica, la Dirección General de Asuntos Económicos con la Unión Europea y la Dirección General de Relaciones con África.
- Dependén de la Viceconsejería de Hacienda y Planificación la Dirección General de Planificación y Presupuesto, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, la Dirección General de Tributos, y la Dirección General de Patrimonio y Contratación.
- La Secretaría General Técnica, la Intervención General y la Dirección General de Seguridad y Emergencias dependen directamente del consejero de Economía, Hacienda y Seguridad.

Además, se adscriben a la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad el Instituto Canario de Estadística, la Academia Canaria de Seguridad y el Ente Público Radiotelevisión Canaria.

**4. La Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad** se ha estructurado sobre la base de la anterior Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, con las siguientes salvedades:

En primer lugar, al haberse atribuido las funciones en materia de seguridad a la nueva Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad, se ha procedido, por una parte, a la supresión de la Viceconsejería de Justicia y Seguridad y a la adscripción de la Dirección General de Seguridad y Emergencias a la consejería ahora competente en materia de seguridad, y, por otra, a la creación de la Viceconsejería de Justicia.

En segundo lugar, se ha procedido a un cambio de denominación de la Viceconsejería de Relaciones con el Parlamento y de Participación Ciudadana, que pasa a denominarse Viceconsejería de Relaciones con el Parlamento.

Por último, se le han asignado las competencias en materia de juventud e igualdad que tenía encomendadas la suprimida Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, integrando en su estructura orgánica a la Dirección General de la Juventud.

Por lo tanto, la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, bajo la dirección de su titular se estructura en los siguientes órganos:

- a) Viceconsejería de Relaciones con el Parlamento.
- b) Viceconsejería de Administración Pública.
- c) Viceconsejería de Justicia.
- d) Secretaría General Técnica.
- e) Dirección General de Relaciones Institucionales y Participación Ciudadana.
- f) Dirección General de la Función Pública.
- g) Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.
- h) Inspección General de Servicios, con rango de Dirección General.
- i) Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.
- j) Dirección General de Juventud.

En lo que se refiere a la estructura jerárquica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, hay que señalar que:

- Depende de la Viceconsejería de Relaciones con el Parlamento la Dirección General de Relaciones Institucionales y Participación Ciudadana.
- Dependen de la Viceconsejería de Administración Pública la Dirección General de la Función Pública, la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías y la Inspección General de Servicios.
- Depende de la Viceconsejería de Justicia la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.
- La Secretaría General Técnica y la Dirección General de Juventud dependen directamente del consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad.

Por otra parte, la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad mantiene el apoyo administrativo a los mismos órganos colegiados a los que prestaba apoyo administrativo la extinta Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad; es decir, a los siguientes órganos:

- a) Comisión Preparatoria de Asuntos del Gobierno.
- b) Comisión de Administración Territorial.
- c) Comisión de Transferencias a los Cabildos Insulares.
- d) Comisión de Delegaciones de competencias a los Cabildos Insulares.
- e) Conferencias Sectoriales de competencias y funciones transferidas y delegadas a los Cabildos Insulares.
- f) Comisión de Coordinación y Planificación, en colaboración con la Presidencia del Gobierno y la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad.

Por último, se adscriben a la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad el Instituto Canario de Administración Pública y el Instituto Canario de Igualdad.

**5. La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas** se ha configurado sobre la base de las competencias de agricultura, ganadería, pesca y aguas, que devienen en materia de agricultura, ganadería y pesca de la extinta Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, y en materia de aguas de la suprimida Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Por ello, la estructura orgánica se ha configurado sobre la base de los órganos existentes en las mencionadas Consejerías suprimidas para el ejercicio de dichas competencias, con la única salvedad de que se procede a la supresión de la Viceconsejería de Pesca y a la creación de la Viceconsejería de Pesca y Aguas.

Consecuentemente, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, bajo la dirección de su titular, se estructura en los siguientes órganos:

- a) Viceconsejería de Agricultura y Ganadería.
- b) Viceconsejería de Pesca y Aguas.
- c) Secretaría General Técnica.
- d) Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural.
- e) Dirección General de Ganadería.
- f) Dirección General de Aguas.

Por su parte, la ordenación jerárquica de los órganos de la Consejería, es la siguiente:

- De la Viceconsejería de Agricultura y Ganadería dependen la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural y la Dirección General de Ganadería.
- De la Viceconsejería de Pesca y Aguas depende la Dirección General de Aguas.
- La Secretaría General Técnica depende directamente del consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

Por último, quedan adscritos a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas los siguientes entes públicos: el Instituto Canario de Investigaciones Agrarias y el Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.

**6. La Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda** se ha configurado sobre la base de las competencias en las materias que integran su denominación, y que devienen en lo que se refiere a las relativas a cultura y deportes de la extinta Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, y las relacionadas con las políticas sociales y la vivienda de la anterior Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Por ello, la estructura orgánica se basa en los órganos preexistentes que ejercían las competencias en las materias relacionadas y en las consejerías igualmente mencionadas, con las siguientes salvedades:

- Se suprime la Viceconsejería de Bienestar Social e Inmigración, y se crea la Viceconsejería de Políticas Sociales e Inmigración.
- Se suprime la Dirección General de Bienestar Social, y se crea la Dirección General de Políticas Sociales.

Consecuentemente, la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda, bajo la dirección de la consejera, se estructura en los siguientes órganos:

- a) Viceconsejería de Políticas Sociales e Inmigración.
- b) Viceconsejería de Cultura y Deportes.

- c) Secretaría General Técnica.
- d) Dirección General de Políticas Sociales.
- e) Dirección General de Protección del Menor y la Familia.
- f) Dirección General de Deportes.
- g) Dirección General de Cooperación y Patrimonio Cultural.

Por su parte, la ordenación jerárquica de los órganos de la Consejería, es la siguiente:

- Dependen de la Viceconsejería de Políticas Sociales e Inmigración las Direcciones Generales de Políticas Sociales y de Protección del Menor y la Familia.
- Dependen de la Viceconsejería de Cultura y Deportes la Dirección General de Deportes y la Dirección General de Cooperación y Patrimonio Cultural.
- La Secretaría General Técnica depende directamente de la consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda.

Asimismo, se adscribe a la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda el Instituto Canario de Vivienda.

**7. La Consejería de Empleo, Industria y Comercio** mantiene las competencias que tenía encomendadas con anterioridad, y mantiene su estructura orgánica, de forma que, bajo la dirección de su titular, se estructura en los siguientes órganos:

- a) Viceconsejería de Industria y Energía.
- b) Secretaría General Técnica.
- c) Dirección General de Trabajo
- d) Dirección General de Industria.
- e) Dirección General de Comercio y Consumo.

Por su parte, la ordenación jerárquica de los órganos de la Consejería, es la siguiente:

- Dependen de la consejera de Empleo, Industria y Comercio la Viceconsejería de Industria y Energía, la Secretaría General Técnica, la Dirección General de Trabajo y la Dirección General de Comercio y Consumo.
- Depende de la Viceconsejería de Industria y Energía la Dirección General de Industria.

Por último, se mantiene la adscripción a la misma, a efectos presupuestarios y de relaciones con el Gobierno, del Consejo Económico y Social. Y sigue adscrito a esta Consejería el Servicio Canario de Empleo.

**8. La Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial** se ha configurado sobre la base de las competencias de obras públicas, transportes y política territorial, y que devienen en lo que se refiere a las obras públicas y transportes de las competencias que en estas materias tenía atribuidas la extinta Consejería de Obras Públicas y Transportes, y en lo relativo a la política territorial de las competencias que tenía atribuidas la ya desaparecida Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.

Y, por ello, la estructura orgánica se ha configurado por la integración en la nueva Consejería de los órganos preexistentes en las dos consejerías anteriores que se han suprimido, con la única salvedad de que se ha suprimido la Viceconsejería de Ordenación Territorial y se ha creado la Viceconsejería de Política Territorial, con el mismo ámbito funcional.

Consecuentemente, la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial, bajo la dirección de su titular, se estructura en los siguientes órganos:

- a) Viceconsejería de Infraestructuras y Planificación.
- b) Viceconsejería de Política Territorial.
- c) Secretaría General Técnica.
- d) Dirección General de Infraestructura Viaria.
- e) Dirección General de Transportes.
- f) Dirección General de Puertos.
- g) Dirección General de Ordenación del Territorio.

Por su parte, la ordenación jerárquica de los órganos de la Consejería, es la siguiente:

- De la Viceconsejería de Infraestructuras y Planificación dependen la Dirección General de Infraestructura Viaria, la Dirección General de Transportes y la Dirección General de Puertos.
- De la Viceconsejería de Política Territorial depende la Dirección General de Ordenación del Territorio.
- La Secretaría General Técnica depende directamente del consejero de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial.

Por otra parte, se adscribe a la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial la entidad Puertos Canarias.

**9. La Consejería de Sanidad** conserva la estructura orgánica y las competencias que tenía atribuidas con anterioridad, de forma que bajo la superior dirección y dependencia de la consejera, se estructura en los siguientes órganos superiores:

- a) Secretaría General Técnica.
- b) Dirección General de Atención a las Drogodependencias.

Asimismo, continúa adscrito a la Consejería de Sanidad el Servicio Canario de la Salud, que mantiene su ámbito funcional y estructura orgánica con los siguientes órganos superiores:

- a) Dirección del Servicio.
- b) Secretaría General.
- c) Dirección General de Programas Asistenciales.
- d) Dirección General de Recursos Económicos.
- e) Dirección General de Recursos Humanos.
- f) Dirección General de Salud Pública.
- g) Dirección General de Farmacia.

Igualmente, siguen adscritos a la Consejería de Sanidad el Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia y la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias.



Parlamento de Canarias